

Convenciones

55 40

Barranquilla, (08) de Mayo de 2017.

MEMORANDO

PARA : Dra. MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA/ Profesional especializado de la subdirección De Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.
Cra. 14 No 99 – 33 Bogotá D. C.

DE: INSPECTOR DE TRABAJO – BARRANQUILLA

ASUNTO: REMITO DEPOSITO DE ORGANIZACIONES SINDICALES

Para su correspondiente trámite le remito lo siguiente:

1. Depósito de cambio de junta directiva de una organización sindical denominada con siglas SINTRAPULCAR seccional Barranquilla (19 FOLIOS).
2. Depósito de cambio de junta directiva de una organización sindical denominada con siglas SINTRAPLAS (10 FOLIOS).
3. Depósito de cambio de junta directiva de una organización sindical denominada con siglas UNIOS seccional Barranquilla (08 FOLIOS).
4. Depósito de cambio de junta directiva de una organización sindical denominada con siglas SINDICONSTRUCCION (08 FOLIOS).
5. Depósito de constitución de una nueva organización sindical denominado TRABAJADORES INFORMARLES DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA D.E.I.P (29 FOLIOS)
6. Depósito de constitución de una nueva organización sindical denominada con siglas USITRAPROQUIPA S.A (82 FOLIOS).
7. Depósito de convención colectiva de trabajo celebrada entre la empresa MECANICOS ASOCIADOS S.A.S y el sindicato SINTRAMACE (39 FOLIOS).
8. Depósito de convención colectiva de trabajo celebrada entre la empresa DIMANTEC LTDA y el sindicato SINTRACPA (23 FOLIOS).

56

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de ATLÁNTICO
 Inspector de Trabajo: RAFAEL DE LA HOZ BELTRAN

Número 012

CIUDAD:	BARRANQUILLA	FECHA:	DD 05	MM 05	AAAA 2017	HORA	11:50 a.m.
----------------	--------------	---------------	----------	----------	--------------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	EDGAR MAURICIO MUÑOZ MIRANDA / FREDYS VILLANUEVA RODRIGUEZ.		
No. IDENTIFICACIÓN	79.871.622 / 84.072.994		
CALIDAD	Representante legal de MECANICOS ASOCIADOS S.A.S / Presidente del sindicato "SINTRAMACE".		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Carrera 7 No 156—10 edificio north point – torre kristal en Bogotá D.C / CALLE 4 N° 5-58 EN ALBANIA- GUAJIRA		
No. TELÉFONO	5169696 /3042482101	Correo Electrónico	<u>Edgar.munoz@stork.com/</u> <u>sintramace@gmail.com</u>

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S					
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S EN EL CERREJON- SINTRAMACE					
CUYA VIGENCIA ES	04 DE MAYO 2017 HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2019.					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	478	AMBITO DE APLICACION		Nacional	<input type="checkbox"/>	
				Regional	<input type="checkbox"/>	
				Local	<input checked="" type="checkbox"/>	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios		38		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

Barranquilla mayo 05, 2017

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO TERRITORIAL ATLÁNTICO
Barranquilla

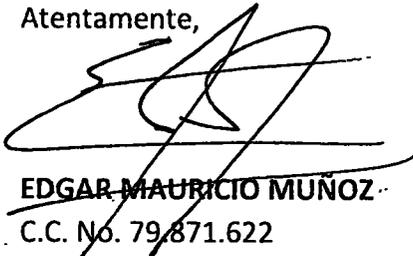
Asunto: Depósito de la Convención Colectiva suscrita entre MECANICOS ASOCIADOS S.A.S y EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. EN EL CERREJON- SINTRAMACE

Yo, EDGAR MAURICIO MUÑOZ MIRANDA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y en mi calidad de representante para Asuntos Judiciales de la sociedad MECANICOS ASOCIADOS S.A.S, identificada con NIT. 891.102.723-8 y el señor FREDYS VILLANUEVA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma y en su calidad de Presidente del SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. EN EL CERREJON- SINTRAMACE, con registro sindical Registro Sindical No. 001 del 25 de enero de 2017, acudimos ante su Despacho con el fin de radicar y dejar en depósito la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre las partes que representamos, la cual tiene una vigencia desde el 04 de mayo del 2017 hasta el 03 de diciembre del 2019.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Original y Copia de la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre MECANICOS ASOCIADOS S.A.S y SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. EN EL CERREJON- SINTRAMACE.
- Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Atentamente,


EDGAR MAURICIO MUÑOZ
C.C. No. 79.871.622


FREDYS VILLANUEVA
C.C. No. 84.072.994

MINTRABAJO No. Radicado 11EE2017710800100001045
Fecha 2017-05-05 11:44:39 am
Remitente MECANICOS ASOCIADOS SAS
Destinatario Sede D. T. ATLÁNTICO
Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Anexos 1 Folios 1
COR11EE2017710800100001045

57

 MINTRABAJO	No. Radicado 11E1201733210000009928
	Fecha 2017-10-09 08:34 am
Remitente	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos	1 Folios 1
	
COR11E1201733210000009928	

D

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CELEBRADA ENTRE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. Y EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S. EN EL CERREJON- SINTRAMACE.

ARTÍCULO 1. RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO: MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT 891102723-8, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Neiva, constituida mediante escritura pública No. 0000056 del veinte (20) de enero del año mil novecientos ochenta y tres (1983), de la notaría segunda de Neiva, modificada a su vez por la Escritura Pública No. 259 del primero (1) de Febrero de mil novecientos noventa (1990), otorgada en la Notaría Primera de Neiva e inscrita en la Cámara de Comercio de Neiva con la matrícula mercantil No. 00022434, y cambio de nombre por acta 53 de la Asamblea de accionistas inscrita el 3 de Mayo de 2012 bajo el número 00032779 del libro IX, que para los fines y efecto del presente documento se denominará "EL EMPLEADOR"; y por otra parte, el SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. EN EL CERREJON, con Registro Sindical No. 001 del 25 de enero de 2017 y que para los fines y efecto del presente documento se denominará "SINTRAMACE" suscriben la presente Convención Colectiva de Trabajo (CCT). Las disposiciones de esta Convención Colectiva de Trabajo (CCT) se considera regirán en los contratos individuales de trabajo durante su vigencia y la relación entre trabajador y EL EMPLEADOR.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD: Esta convención fija las reglas que regulan las relaciones de trabajo, tanto individuales como colectivas, durante su vigencia.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD: Cuando surjan diferencias de interpretación y aplicación entre las disposiciones establecidas en la ley, el reglamento interno de trabajo y la Convención Colectiva, se aplicará al trabajador la disposición o norma más favorable en su integridad.

ARTÍCULO 4. DERECHO DE ASOCIACIÓN: EL EMPLEADOR continuará respetando el derecho de sus trabajadores de afiliarse al Sindicato, y a éste el libre ejercicio de sus funciones legales, estatutarias y a la representación de los trabajadores afiliados. Igualmente, reconoce el derecho de representación y asistencia que otorga la ley a entidades Federales y Confederales a las cuales esté afiliado el Sindicato.

PARÁGRAFO: EL EMPLEADOR entregará a SINTRAMACE dentro del mes siguiente de la firma de la CCT, una dotación de equipos:

- o Dos (2) computadores portátiles marca reconocida, de los cuales uno de ellos fue entregado a satisfacción al inicio de la etapa de arreglo directo de la presente CCT.
- o Una (1) Impresora a color.

transportar a sus trabajadores del lugar de trabajo a los centros urbanos definidos por EL EMPLEADOR, dentro de los horarios establecidos por esta última, con el propósito de transportarse para asistir a reuniones sindicales previamente acordadas con representantes de EL EMPLEADOR. En el evento de que, por motivo de alguna reunión sindical previamente acordada con representantes de EL EMPLEADOR, el directivo sindical pierda la última ruta de regreso a algún centro urbano, EL EMPLEADOR proporcionará en dinero o en especie, el transporte de regreso del directivo sindical hasta el centro urbano de su residencia dentro del Departamento de la Guajira, conforme a las tarifas establecidas por empresas legalmente constituidas. El transporte que sea proporcionado en dinero se reconocerá al precio de transporte público vigente para la respectiva ruta. Este beneficio no constituye ni constituirá salario.

ARTÍCULO 10. DERECHO A LA INFORMACIÓN: EL EMPLEADOR, en reconocimiento al derecho que tiene cada uno de sus trabajadores a sindicalizarse, autoriza al Sindicato a fijar sus informes o propágandas, en términos respetuosos a la moral y a las buenas costumbres. Para tal efecto, EL EMPLEADOR asignará un espacio con una (1) cartelera al Sindicato, en cada una de las áreas donde EL EMPLEADOR tenga sus oficinas administrativas asignadas dentro del complejo carbonífero del Cerrejón.

ARTÍCULO 11. PUBLICACIÓN DE LA CONVENCION COLECTIVA: EL EMPLEADOR, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma de la presente Convención Colectiva, entregará a SINTRAMACE, mil (1000) cartillas con el logo del sindicato en la portada; con todo su contenido, sin omitir ninguno de los puntos pactados, teniendo en cuenta que sean en letra imprenta legible y papel de buena calidad.

X

ARTÍCULO 12. PERMISOS SINDICALES: Los permisos sindicales son remunerados sobre el salario ordinario básico del trabajador y no son acumulables. La solicitud de cada uno de estos permisos debe ser previamente notificado por parte de SINTRAMACE a través del secretario o fiscal, al coordinador del respectivo contrato donde labore el trabajador, con una antelación no inferior a dos (2) días calendario. Cada una de las notificaciones o solicitud de permiso debe contener el objeto del mismo, el nombre, apellido e identificación del trabajador respecto de los cuales se solicita el mismo. Estos permisos se concederán siempre y cuando se soliciten para fechas que coincidan con sus turnos de trabajo. Adicionalmente, los permisos a los que se hace referencia en esta cláusula se otorgarán en las condiciones indicadas en numeral 6 del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo (Texto Legal Vigente) y se limitan a los establecidos a continuación:

Handwritten mark

Handwritten mark

PARÁGRAFO 1. Permisos para Asambleas, Junta Directiva, Actividades Sindicales de SINTRAMACE, FEDERACIONES y CONFEDERACIONES asociadas: EL EMPLEADOR concederá doscientos (200) días hábiles de permiso al año, con el fin de atender las asambleas y reuniones de Junta Directiva programadas, así como también para realizar o asistir a las actividades sindicales de SINTRAMACE,

Handwritten mark

Handwritten mark

prioridad o preferencia a la vinculación de personal que haya tenido buen desempeño en sus labores con EL EMPLEADOR y cuyo contrato de trabajo haya finalizado por la culminación de la obra o labor pactada con EL EMPLEADOR en dichas operaciones y contratará al mencionado personal siempre que se cumpla con las políticas de selección de EL EMPLEADOR y las exigidas por el Cliente.

ARTÍCULO 15. SALARIO: EL EMPLEADOR realizará los ajustes salariales anuales a los Trabajadores el primero de enero de cada año, en el porcentaje equivalente al ajuste de las tarifas que se haya establecido en los respectivos contratos comerciales suscritos con los clientes de EL EMPLEADOR en La Mina del Cerrejón, según sea aquel contrato comercial para el cual el trabajador preste sus servicios.

ARTÍCULO 16. SEGURO DE EXEQUIAS POR MUERTE DE FAMILIARES: Durante la vigencia de la presente CCT, EL EMPLEADOR otorgará una póliza de auxilios funerarios a los afiliados a SINTRAMACE, que cubra los gastos exequiales por muerte de familiares, según las condiciones de la póliza contratada las cuales no son constitutivas de salario y se resumen a continuación:

GRUPO BASICO CASADO			
PARENTESCO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MAXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
Asegurado Principal	18 Años	64 Años	Ilimitada
Compañero (a) permanente	18 años	64 Años	Ilimitada
Hijos	6to Mes de Gestación	29 Años	30 Años
Hijos con Discapacidad Total y permanente	6to Mes de Gestación	Sin Límite de edad	Ilimitada
Padres ó Suegros (Máximo 2 Inscritos)	18 años	85 años	Ilimitada

GRUPO BASICO SOLTERO			
PARENTESCO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MAXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
Asegurado Principal	18 Años	64 Años	Ilimitada
Hermanos	6to Mes de Gestación	29 Años	30 Años
Hermanos con Discapacidad Total y permanente	6to Mes de Gestación	Sin Límite de edad	Ilimitada
Padres (Máximo 2)	18 años	85 años	Ilimitada

ARTÍCULO 17. SEGURO DE VIDA POR MUERTE DEL TRABAJADOR: Durante la vigencia de la presente CCT, EL EMPLEADOR otorgará una póliza de auxilios con cobertura no constitutiva de salario por un valor hasta de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000 MCTE) a los afiliados a SINTRAMACE, que cubran los gastos exequiales por muerte del trabajador, descritos de esta manera:

- a) Amparo Básico de Muerte: Incluye extensión de cobertura, desde el inicio de vigencia, en caso de fallecimiento por los siguientes eventos:

Se entiende por calamidad doméstica todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador, en la cual eventualmente pueden verse amenazados derechos fundamentales de importancia significativa en la vida personal o familiar del mismo, o afectada su estabilidad emocional por grave dolor moral, como por ejemplo: una grave afectación de la salud o la integridad física de un familiar cercano -hijo, hija, padre, madre, hermano, cónyuge o compañero -, el secuestro o desaparición del mismo, una afectación seria de la vivienda del trabajador o de su familiar por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, inundación o terremoto.

PARÁGRAFO 1: Para justificar las ausencias indicadas en la presente cláusula, el trabajador deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de antelación a su superior inmediato y en caso de no ser posible dicha antelación, el trabajador deberá informar por cualquier medio al mismo, tan pronto tenga conocimiento del respectivo evento de calamidad doméstica.

PARÁGRAFO 2: Para justificar la ausencia por la calamidad doméstica por condiciones de salud señaladas en el presente artículo, el trabajador deberá entregar a EL EMPLEADOR constancia emitida por el médico tratante donde se certifique la fecha y hora de la hospitalización o cirugía, así como su respectiva duración.

PARÁGRAFO 3: En caso de ausencia por calamidad doméstica por causas diferentes al parágrafo 2 del presente artículo, el trabajador deberá entregar a EL EMPLEADOR constancia de autoridad local competente (i.e. Departamento de Bomberos, Fiscalía, Departamento de Policía, entre otros), o cualquier documento que demuestre la ocurrencia del evento.

ARTÍCULO 21. PERMISO REMUNERADO PARA ASISTIR A CITAS MÉDICAS: EL EMPLEADOR otorgará al trabajador permiso remunerado con el salario básico del respectivo trabajador, para asistir a citas médicas programadas por el médico tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el trabajador. El permiso será estrictamente por el tiempo de duración de la cita médica, más los tiempos razonables de desplazamiento para hacerse presente en el centro de trabajo, una vez atendida la cita. Para justificar la ausencia, el trabajador deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a su superior inmediato y en caso de no ser posible dicha antelación por motivo de emergencia médica, el trabajador deberá informar por cualquier medio a su superior inmediato tan pronto tenga conocimiento de la respectiva cita médica; igualmente, para justificar la ausencia, el trabajador deberá entregar a EL EMPLEADOR constancia emitida por el médico tratante donde se certifique la fecha y hora de la cita médica.

PARÁGRAFO: EL EMPLEADOR suministrará o asumirá el valor del transporte no constitutivo de salario; de ida y regreso a los trabajadores que estando en turno de

- Disponibilidad del tiempo: EL EMPLEADOR garantizará que los miembros del COPASST, dispongan del tiempo mínimo establecido en la Ley para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 24. EXÁMENES PERIÓDICOS: EL EMPLEADOR realizará los exámenes ocupacionales anuales que viene realizando a la fecha, en las instalaciones de La Mina del Cerrejón en horarios de trabajo, para lo cual EL EMPLEADOR coordinará los permisos necesarios con sus clientes. No obstante, aquellos exámenes periódicos que requieran atención especializada podrán practicarse por fuera de La Mina del Cerrejón y EL EMPLEADOR definirá condiciones y proporcionará la logística necesaria para el transporte y un alimento si la duración de los exámenes supera medio turno diario. Este beneficio no constituye ni constituirá salario.

ARTÍCULO 25: ELEMENTOS DE PROTECCION:EL EMPLEADOR otorgará a cada trabajador, por una única vez, a los afiliados a SINTRAMACE una vez firmada la presente CCT, a título de beneficio extralegal no salarial, un (1) termo con las especificaciones que defina EL EMPLEADOR. El termo se otorgará de conformidad con las políticas internas de EL EMPLEADOR y dentro del primer trimestre siguiente a la firma de la presente CCT. EL EMPLEADOR continuará entregando la dotación que a la fecha otorga relacionada así:

- 4 pantalones en jean de buena calidad por año.
- 4 camisas en jean de buena calidad por año.
- 6 suéteres para los soldadores y 2 Suéteres para los demás técnicos por año.
- 2 pares de botas de buena calidad por año.

A

Adicionalmente se entregará a los trabajadores que dentro de los contratos comerciales de Soldadura y Equipo Liviano que ejercen los cargos de Soldador, Auxiliar de Soldadura y Soldador Latonero. Una dotación consistente en un (1) pantalón y una (1) camisa adicional por año la cual se entregará a los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma de la presente CCT. También a los trabajadores que desempeñen los mismos cargos dentro del contrato de Multiusuarios siempre que hayan cumplido un año de servicio continuo. La dotación y los Elementos de Protección no se entregarán a aquellos trabajadores sindicalizados que hayan recibido esta dotación a través de otra convención colectiva de trabajo.

Handwritten signature/initials on the left margin.

ARTÍCULO 26. ANTEOJOS: EL EMPLEADOR continuará suministrando las gafas y monturas de seguridad para su uso en las zonas donde se requieren elementos de protección personal y queda entendido que éstas son las únicas gafas autorizadas en dichos sitios. Para los anteriores efectos, el lente de las gafas de seguridad deberá cumplir con las condiciones de prescripción médica definidas por el médico tratante, el cual deberá ser adscrito a la EPS o a la ARL a la que se encuentre afiliado el trabajador, o por el médico de la empresa. Estas se entregarán dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la prescripción médica a EL

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials at the bottom right corner.

auxiliares o ayudantes serán ascendidos a "Técnico D" según las vacantes requeridas y existentes para dicho cargo y su salario será ajustado al salario correspondiente a esa posición. Estos ascensos se harán siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos establecidos por EL EMPLEADOR:

- Evaluación del inspector para calificación 3G/4G.
- Evaluación de desempeño del jefe directo.
- Buen desempeño en seguridad industrial.
- 0% de ausentismo (inasistencia injustificada).

PARÁGRAFO: La presente cláusula no aplicará para contratos comerciales distintos a aquél de Soldadura, ni a los ayudantes de soldadura pertenecientes a la planta de carbón y planta de agua o de cualquier servicio adicional no existente al momento de la firma de la presente convención dentro de éste contrato.

ARTÍCULO 31. PATROCINIO SENA, HIJOS DE TRABAJADORES: A partir de la firma de la presente CCT, y conforme a las estipulaciones legales aplicables, en los procesos de selección de aprendices SENA que sean patrocinados por EL EMPLEADOR, éste solicitará al SENA que dentro del grupo de aspirantes que cumplan con las condiciones de ingreso establecidas, se seleccione hasta un diez por ciento (10%) de hijos de sus trabajadores.

ARTICULO 32. REUBICACION POR INCAPACIDAD: Cuando por determinación de la ARL y/o EPS sea necesario reubicar a un trabajador a consecuencia de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional o enfermedad común, EL EMPLEADOR con base en las recomendaciones ocupacionales que reciba de la ARL y/o EPS, lo reubicará siguiendo estas recomendaciones y respetando las condiciones salariales establecidas en la ley.

X

ARTÍCULO 33. GESTIÓN ANTE LA EPS, ARL Y FONDO DE PENSIONES: En los eventos en que un trabajador se encuentre incapacitado a causa de una enfermedad de origen común o general, por más de ciento ochenta (180) días continuos, EL EMPLEADOR informará al trabajador sobre los trámites que debe realizar frente a la entidad del sistema de seguridad social, a partir del día 130 de incapacidad continua. Lo anterior, con el fin de que el trabajador tenga conocimiento sobre el procedimiento requerido por el sistema para que se defina la extensión de las incapacidades o el trámite de calificación de porcentaje de pérdida de capacidad laboral.

UM

Handwritten signature

ARTICULO 34. PROCESO DISCIPLINARIO EL EMPLEADOR divulgará a los trabajadores el "Procedimiento para el Manejo Positivo y Efectivo de las Faltas Laborales" aplicado actualmente como se establece a continuación: "Entre la fecha en que EL EMPLEADOR conozca la conducta y la fecha de la primera decisión por parte de EL EMPLEADOR no puede pasar más de treinta (30) días hábiles. En caso

Handwritten initials/signature

64 §

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que EL EMPLEADOR tiene autonomía para modificar las rutas consagradas en el cuadro arriba señalado. Estas modificaciones a las rutas deben estar basadas en las demandas y necesidades de la operación.

ARTÍCULO 36. TRANSPORTE PARA FUNERALES: Ante el evento del fallecimiento de un trabajador de EL EMPLEADOR; EL EMPLEADOR dispondrá de un transporte con capacidad de treinta (30) personas para facilitar la movilización de los familiares del trabajador fallecido y/o de compañeros de trabajo que deseen acompañar las exequias del compañero por estar en descanso o porque EL EMPLEADOR les haya otorgado los permisos respectivos. El transporte únicamente se otorgará en las rutas existentes. Este beneficio no constituye ni constituirá salario.

ARTÍCULO 37. TRANSPORTE POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR: EL EMPLEADOR prestará colaboración para transportar desde el sitio de trabajo a una salida del Complejo Carbonífero de la Mina del Cerrejón en Albania a aquellos trabajadores que estando en turno de trabajo, sean notificados del fallecimiento de Cónyuge, Hijos, padres o hermanos en los mismos términos del artículo 20 de la presente CCT. Para demostrar el hecho el trabajador tendrá el mismo plazo establecido en el numeral décimo artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo.

ARTÍCULO 38. PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA: Una vez firmada la presente CCT EL EMPLEADOR constituirá un fondo rotatorio de DOSCIENTOSMILLONES DE PESOS (\$200.000.000 MCTE) únicamente destinado para préstamos de vivienda de los afiliados a SINTRAMACE. Este fondo únicamente desembolsará sus recursos mediante préstamos sin intereses a los afiliados que soliciten un monto mínimo de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000 MCTE) y un monto máximo de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000 MCTE). Cada uno de estos préstamos está condicionado a un estudio y aprobación de la capacidad de endeudamiento en los términos de la ley laboral vigente. El préstamo establecido debe ser destinado únicamente para mejora, reparación, compra de lote o compra de casa y este no será constitutivo de salario.

ARTÍCULO 39. CONVENIO CON ENTIDADES FINANCIERAS CON DESTINACIÓN A VIVIENDA: EL EMPLEADOR se compromete a presentar a SINTRAMACE las alternativas que ofrecen las principales entidades financieras reconocidas y cooperativas previa exigencia de certificación de la CIFIN de reporte de libranzas, registro único empresarial "RUES" y certificación de paz y salvo de la Superintendencia Financiera y Superintendencia de Economía Solidaria respectivamente, registro único de empresas operadoras de libranza "RUNEOL" y no encontrarse sancionada. EL EMPLEADOR se compromete a facilitar la administración de los descuentos de libranza por nómina, siempre y cuando exista

PARÁGRAFO 3. El presente fondo es compartido por los dos sindicatos de empresa radicados en el complejo Carbonífero de la Mina del Cerrejón, por lo tanto, el presente fondo aplica para los trabajadores de ambos sindicatos que cumplan con los requisitos aquí establecidos.

ARTÍCULO 41. ALIMENTACIÓN. EL EMPLEADOR otorgará a sus trabajadores el beneficio de alimentación, y hará su mejor gestión en la búsqueda de la optimización y estandarización en la calidad e higiene de la alimentación suministrada en toda la operación. Las condiciones que actualmente se está brindando son:

- Diariamente dos (2) opciones de menú, más un menú de dieta o un *lunch* para el almuerzo.
- En los contratos de Soldadura, Cabinas y Mantenimiento de aire acondicionado, o en otro contrato plenamente justificado por la operación con ocasión del turno nocturno, la cena podrá ser entregada en dinero (\$ 8.000) o especie, esta opción se concertará entre el coordinador y el trabajador. El valor en dinero se ajustará al IPC del año inmediatamente anterior, y este no será constitutivo de salario.

ARTÍCULO 42.PRIMA DE DICIEMBRE: Respecto del trabajador que de conformidad con lo pactado en su respectivo contrato de trabajo reciba los beneficios extralegales no salariales de transporte, beneficio por trabajo seguro, sin que se desconozca la naturaleza no salarial de los mismos y a título de beneficio extralegal, para efectos de establecer el ingreso base de liquidación de la quincena a cancelarse en diciembre por concepto de prima legal de servicio, se considerará el promedio de lo devengado por el trabajador durante el semestre respectivo por concepto de beneficios extralegales no salariales de transporte y beneficio por trabajo seguro. Este beneficio adicional no será constitutivo de salario.

PARÁGRAFO: Dicha prima será cancelada en la primera quincena de diciembre del año respectivo.

ARTÍCULO 43. COMPENSACIÓN VARIABLE: EL EMPLEADOR continuará reconociendo la compensación variable que actualmente se vienen acordando con los trabajadores de los contratos de Soldadura y Equipo Liviano, la cual se continuará reajustando en las mismas fechas en que se hagan los reajustes anuales de los Contratos Comerciales suscritos con los Clientes de EL EMPLEADOR en la Mina del Cerrejón, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (IPC) total nacional, debidamente certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) para el año corrido inmediatamente anterior.

Adicionalmente, las partes conformarán una comisión bipartita dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma de la presente CCT con el fin de revisar y actualizar el procedimiento actual que regula las condiciones de asignación y pago de la compensación variable, propendiendo por un procedimiento equitativo e incluyente.

ARTÍCULO 47. SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: EL EMPLEADOR y SINTRAMACE se comprometen a realizar reuniones bimestrales de seguimiento a lo pactado en la presente CCT, en dichas reuniones se elevará un acta, la cual debe ser de obligatorio cumplimiento para las partes. El cronograma será previamente definido durante la primera semana luego de firmada la presente CCT.

ARTÍCULO 48. OTRAS GARANTIAS PARA EL SINDICATO: EL EMPLEADOR entregará al SINDICATO la siguiente información:

- Mensualmente, copia del listado de trabajadores a quienes se les aplicó el descuento.
- Semestralmente, relación de préstamos convencionales de vivienda y calamidad doméstica otorgados con sus respectivos saldos, así como los informes de los auxilios educativos que se otorgare.

ARTICULO 49. FUSION SINDICAL. En caso de que SINTRAMACE decida fusionarse con otro sindicato, los auxilios económicos y permisos sindicales definidos en la presente convención se mantendrán hasta la fecha de vigencia prevista en la presente CCT y en aquellas cantidades aún no utilizadas o ejecutadas por EL SINDICATO. Lo anterior, no será aplicable en la medida en que el nuevo sindicato resultante de la fusión, presente un pliego de peticiones con el fin de obtener una nueva convención colectiva. En este último evento los auxilios económicos y permisos sindicales serán los que se negociaren en la nueva convención.

ARTÍCULO 50. DENUNCIA Y TERMINACION: Las partes se reservan el derecho de denunciar la presente Convención Colectiva de Trabajo o darla por terminada en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes.
- Por haber llegado al término de su vigencia.
- Por la terminación de la totalidad de los Contratos comerciales suscritos con los clientes de EL EMPLEADOR en la Mina del Cerrejón.
- Por decisión de la Justicia del Trabajo.

ARTÍCULO 51. VIGENCIA Y DENUNCIA: La Presente Convención Colectiva de Trabajo, ha sido pactada a Treinta y un meses (31) y rige a partir del 4 de mayo de 2017 hasta el 3 de diciembre 2019.

Dando fe de lo expuesto, las respectivas comisiones negociadoras, en señal de acuerdo firman a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2017.

Handwritten mark

Handwritten mark



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No: H090003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.
SIGLA : MASA
N.I.T: 891102723-8
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 1G NO. 16 43
BARRIO COMERCIAL: SAN VICENTE DE PAUL
FAX COMERCIAL: 2717702
DOMICILIO : NEIVA
TELEFONO COMERCIAL 1: 8664444
TELEFONO COMERCIAL 2: 8712303
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 1G NO. 16 43
BARRIO NOTIFICACION: SAN VICENTE DE PAUL
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.masateam.com
MUNICIPIO JUDICIAL: NEIVA
E-MAIL COMERCIAL: info.comercial@stork.com
E-MAIL NOT. JUDICIAL: camilo.gonzalez@stork.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8664444
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 8712303
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 2717702

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0990 ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO. 00022434 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CÁMARA: 25 DE ENERO DE 1983

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. 11000003003, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

	1992/02/10	REVISOR FISCAL	NEI	00004761	1992/02/11	
	1992/03/11	REVISOR FISCAL	NEI	00004851	1992/03/11	
	1992/12/31	REVISOR FISCAL	NEI	00005650	1993/01/07	
0002749	1993/06/29	Notaria 3a. de NEIVA		00006202	1993/07/15	
0001878	1994/07/11	Notaria 2a. de NEIVA		00007467	1994/11/21	
0002396	1994/08/23	Notaria 2a. de NEIVA		00007468	1994/11/21	
	1994/07/24	REVISOR FISCAL	NEI	00007469	1994/11/21	
	1995/12/05	CONTADOR PUBLICO	NEI	00011242	1997/12/23	
0000403	1998/03/11	Notaria 5a. de NEIVA		00011634	1998/03/26	
	1998/03/17	REVISOR FISCAL	NEI	00013704	1999/11/12	
0001947	1999/12/15	Notaria 5. de NEIVA		00013835	1999/12/21	
	2000/01/16	REVISOR FISCAL	NEI	00015835	2001/07/28	
0002230	2002/12/26	NOTARIA QUINTA	NEI	00017585	2002/12/30	
0000129	2003/12/08	CONSULADOS	(FU	00018647	2003/12/23	
	2004/01/20	REVISOR FISCAL	NEI	00018775	2004/01/29	
0002614	2005/11/03	NOTARIA QUINTA	NEI	00020863	2005/11/18	
0003040	2005/12/21	NOTARIA QUINTA	NEI	00020999	2005/12/22	
0002139	2006/08/08	NOTARIA TERCERA	NEI	00021768	2006/08/08	
0002283	2007/07/19	NOTARIA QUINTA	NEI	00023192	2007/07/23	
0000253	2008/02/01	NOTARIA QUINTA	NEI	00023915	2008/02/08	
0006510	2011/12/22	NOTARIA 73	BOG	00030833	2011/12/27	
	2011/12/26	REVISOR FISCAL	NEI	00030834	2011/12/27	
0000053	2012/04/27	ASAMBLEA EXTR. DE ACBOG		00032779	2012/05/03	
0000054	2012/11/27	ASAMBLEA EXTR. DE ACBOG		00034313	2012/12/07	
0000060	2013/05/03	ASAMBLEA EXTR. DE ACBOG		00035525	2013/05/10	
0000072	2015/09/30	ASAMBLEA GENERAL DE BOG		00042875	2015/10/14	
	73	2015/12/22	ASAMBLEA GENERAL DE NEI	00043281	2015/12/23	
		2015/12/30	REVISOR FISCAL	NEI	00043320	2015/12/30
	78	2016/12/21	ASAMBLEA GENERAL DE NEI	00046587	2016/12/23	
	N/A	2016/12/28	REVISOR FISCAL	NEI	00046663	2016/12/29

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL, TODA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LOS SECTORES DE PETRÓLEO & GAS, PETROQUÍMICA, QUÍMICA, MINERÍA, ENERGÍA E INDUSTRIA: 1) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.- INCLUYE LA GERENCIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL Y ABARCA ACTIVIDADES TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A: - SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PR E- COMISIONAMIENTO, Y COMISIONAMIENTO DE PROYECTOS DE EPC QUE INVOLUCRAN LAS ESPECIALIDADES CIVIL-GEOTECNIA, EDIFICACIONES Y FACILIDADES DE

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio de Nelva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:46:43, Recibo No. H600003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

MANTENIMIENTO DE DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, OPERACIÓN DE CAMPOS PETROLEROS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO E INYECCIÓN DE AGUA. - SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS, FACILIDADES, INSTALACIONES Y FÁBRICAS INDUSTRIALES, FLOTAS DE TRANSPORTE Y CARGA, EQUIPO PORTUARIO Y EQUIPO MINERO, PLANTAS DE INYECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA, CENTROS O PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA (A GAS, DIESEL, CARBÓN, VAPOR, PETROCOKE, O CUALQUIER COMBUSTIBLE; HIDROELÉCTRICAS, Y OTROS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL), ESTACIONES DE COMPRESIÓN, TRATAMIENTO Y DESHIDRATACIÓN DE GAS, TERMOELÉCTRICAS, TURBINAS, CICLOS COMBINADOS, SU B- ESTACIONES; FACILIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD; MOTONAVES Y OPERACIÓN MARINA; PLANTAS DE REFINACIÓN DE HIDROCARBUROS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, CALDERAS Y PLANTAS TÉRMICAS; SISTEMAS DE MONITOREO TIPO SCADA, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL; BOMBEO MECÁNICO, BOMBEO HIDRÁULICO, BOMBEO ELECTRO SUMERGIBLE, GAS LIFT BASADO EN CONDICIÓN Y CONFIABILIDAD, EN GENERAL, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE FACILIDADES, ACTIVOS Y EQUIPOS, - SERVICIO DE TERCERIZACIÓN (OUTSOURCING) INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS PETROLEROS Y DE PRODUCCIÓN DE GAS, ONSHORE Y OFFSHORE (FACILIDADES EN TIERRA Y PLATAFORMAS MARINAS DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS) Y DE FACILIDADES DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, OLEODUCTOS, GASODUCTOS Y POLIDUCTOS, INCLUYENDO SUS ESTACIONES DE BOMBEO, ESTACIONES DE COMPRESIÓN, TRATAMIENTO Y DESHIDRATACIÓN DE GAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, REFINERÍAS, PLANTAS PETROQUÍMICAS Y FACILIDADES TEMPRANAS DE PRODUCCIÓN Y PRUEBAS EXTENSAS, EN GENERAL SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN (OUTSOURCING) INTEGRAL DE PROCESOS PRODUCTIVOS DE CUALQUIER SECTOR INDUSTRIAL, - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, POR CONDICIÓN, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO ANÁLISIS DE ACEITES Y GASES, INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL, NEUMÁTICA Y ELECTRÓNICA, REPARACIONES MENORES, MAYORES Y OVERHAULES DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y CONTROL DE CORROSIÓN. - INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE PROCESOS, INSTRUMENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS. - MANTENIMIENTO POR CAMPAÑA Y PARADAS DE MANTENIMIENTO. - CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y PRODUCTOS MINEROS, INCLUYENDO CONTRATOS DE PRODUCCIÓN INCREMENTAL. - SERVICIO A POZOS (MANTENIMIENTO DE SUBSUELO); COMPLETAMIENTO DE POZOS PETROLEROS, TRABAJOS DE VARILLEO EN POZOS DE PETRÓLEO, GAS Y AGUA, SERVICIO DE RECONDICIONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS (WORK OVER); PRUEBAS Y OPTIMIZACIÓN DE POZOS PETROLEROS; REGISTROS ELÉCTRICOS Y WIRE LINE. - OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN GEOLÓGICA, GEOFÍSICA Y/O GEOQUÍMICA. - APLICACIÓN DE TÉCNICAS COMO LA

***** CONTINUA *****

70



Camara de Comercio de Valparaíso
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JSqAHsyK2X

**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

TANQUES, EQUIPOS DE MANEJO E IZAMIENTO DE CARGAS (GRÚAS, BRAZOS ARTICULADOS, CARRÓS MACHO, MONTACARGAS Y CUALQUIER OTRO), HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, EQUIPOS Y FACILIDADES PARA LAS PRUEBAS TEMPRANAS Y EXTENSAS DE POZOS DE PETRÓLEO, GAS Y AGUA; EQUIPOS DE PERFORACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DE POZOS. EN GENERAL INCLUYE ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER DE TODO TIPO DE ACTIVOS Y EQUIPOS. V) CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE ACTIVOS. - INCLUYE LA CONSULTORÍA EN GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DE FACILIDADES Y ACTIVOS PRODUCTIVOS Y ABARCA ACTIVIDADES TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A: - PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMPEÑO ECONÓMICO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, A TRAVÉS DE LA DEFINICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD. - DEFINICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE MODELOS DE GESTIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACILIDADES INDUSTRIALES, PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, PROCESOS DE ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ, ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CENTRADAS EN TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS DE CONFIABILIDAD, PLANES DE NEGOCIOS Y ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO ENFOCADOS AL MEJORAMIENTO DE PROCESOS Y REDUCCIÓN DE COSTOS. - ASESORIAS E INTERVENTORIA EN LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO; EJECUCIÓN DE AUDITORIAS, EVALUACIONES Y DIAGNÓSTICO DE PROCESOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACILIDADES INDUSTRIALES; CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE ACTIVOS, INTEGRIDAD DE ACTIVOS Y PLANTAS; SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONSULTORÍA EN SISTEMAS COMPUTARIZADOS DE GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DE ACTIVOS Y SU MANTENIMIENTO; ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA, INTERVENTORIA, AUDITORIA, DIAGNÓSTICO Y CONSULTORÍA PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL, INCLUYENDO MAQUINARIA Y EQUIPO; SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CALIDAD. - EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y ANÁLISIS DE RIESGO Y ESTUDIOS DE INSPECCIÓN BASADOS EN RIESGO; IMPLEMENTACIÓN DE MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL; PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO; IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SIX SIGMA; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE PLANTAS DE MEJORAMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO; IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIABILIDAD, MANTENIMIENTO Y ANÁLISIS DE INDICADORES DE CONFIABILIDAD; EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE MODELAMIENTO DE CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE PLANTAS Y SISTEMAS UTILIZANDO HERRAMIENTAS BASADAS EN SIMULACIÓN DEL CICLO DE VIDA; ANÁLISIS DEL COSTO DEL CICLO DE VIDA; IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MANTENIMIENTO BÁSICO EN CONDICIÓN, USANDO TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS TALES COMO MONITOREO DINÁMICO DE EQUIPOS, ANÁLISIS DE VIBRACIONES, FLUJOMETRÍAS DE CALOR TERMOGRAFIAS, ANÁLISIS DE ACEITE, MONITOREO EN LÍNEA Y ANÁLISIS DE DATOS OPERACIONALES, ANÁLISIS DE GASES DE ESCAPE, ANÁLISIS DE AGUA, DESEMPEÑO DE

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Nalva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CAFETERÍA; LLEVAR A CABO LA IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS MERCANTILES Y COMERCIALES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS; COMPRAR Y PROVISIONAR VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, BLINDADOS, TRACTORES, CICLOS, MOTOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS; ACTUAR DIRECTAMENTE EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, EN UNIÓN TEMPORAL, JOINT VENTURE, CONSORCIOS, CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, ETC.; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, YA SEAN DE CARÁCTER PRIVADO, PÚBLICO, MIXTAS O EMPRESAS DEL ESTADO EN TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES, INCLUYENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORÍAS O CONSULTORÍAS Y CONTRATOS QUE RECAIGAN SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES TALES COMO ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, LEASING OPERATIVO, PRENDA, DEPÓSITO, ANTICRESIS, FIDUCIA, HIPOTECAS; CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES; EXPLOTAR TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL, COMO NOMBRES Y MÁRCAS COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR ENTRE OTROS; EFECTUAR CONTRATOS DE VINCULACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE PERSONAL, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ETC.; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, CONTRATOS DE CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES, DE AHORROS, DE APERTURAS DE CRÉDITO PÚBLICO O PRIVADO, USUFRUCTO, DESCUENTO, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, AVALAR O NEGOCIAR EN GENERAL VALORES; ETC. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TRAMITAR TODO TIPO DE PROCESOS ANTE LA RAMA ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL EN DEFENSA DE LOS INTERESES PROPIOS DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER OTRA EN NOMBRE DE QUIEN ACTÚE; DETERMINAR LA FUSIÓN CON OTRAS EMPRESAS QUE GUARDEN AFINIDAD EN SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL; Y, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$101,000,006,855.00
 NO. DE ACCIONES: 18,320,335.00
 VALOR NOMINAL : \$5,513.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$94,880,576,855.00
 NO. DE ACCIONES: 17,210,335.00
 VALOR NOMINAL : \$5,513.00

**** CAPITAL PAGADO ****

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CONSIDERARON NECESARIAS PARA INFORMARSE SOBRE LOS NEGOCIOS, LAS OPERACIONES COMERCIALES, LAS CONDICIONES FINANCIERAS, LA CAPACIDAD DE CREDITO Y LA CAPACIDAD DE PAGO DEL FIDEICOMISO Y DEL FIDEICOMITENTE. TERCERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y PUENTE DE PAGO Y CONFORME CON LAS PREVISIONES GENERALES DE LOS ARTICULOS 1226 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE COMERCIO, SE CONSTITUYE UN PATRIMONIO AUTONOMO, SEPARADO E INDEPENDIENTE DE LOS PATRIMONIOS DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL CUAL LA FIDUCIARIA EN SU EXCLUSIVA CALIDAD DE VOCERA DEL FIDEICOMISO (I) DETENTARA LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE GENERACION; (II) ENTREGARA LA CUSTODIA Y LA TENENCIA DEL CENTRO DE GENERACION AL FIDEICOMITENTE PARA EFECTOS QUE EL MISMO BAJO SU EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE RESPONSABILIDAD LLEVE A CABO SU ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO; (III) OTORGARA UN MANDATO NO REPRESENTATIVO AL FIDEICOMITENTE PARA QUE FACTURE A ECOPETROL S.A. EL SERVICIO QUE ORIGINA LOS RECURSOS EN LOS QUE SE MATERIALIZAN LOS DECRETOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO, ASI COMO PARA QUE REALICE LOS PAGOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE GENERACION, CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA PAGOS QUE PARA EL EFECTO LE ENTREGUE LA FIDUCIARIA; (IV) CON BASE EN LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO IMPARTA EL FIDEICOMITENTE, FORMALIZARA Y POR ENDE ASUMIRA EL (LOS) CREDITO (S) CON CARGO EXCLUSIVO A LOS RECURSOS REGISTRADOS EN LA SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA, Y EN CONSECUENCIA DE ELLO REGISTRARA EN LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO ESTE PASIVO; (V) CON BASE EN LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO IMPARTA EL FIDEICOMITENTE, SUSCRIBIRA LA MODIFICACION AL LEASING EN LA CUAL SE CONSAGRE QUE EL FIDEICOMISO FUNGIRA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO ARRENDATARIO PARA EL PAGO DEL CANON DEL LEASING, Y EN CONSECUENCIA DE ELLO REGISTRARA EN LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO ESTE PASIVO; (VI) EFECTUARA LOS PAGOS QUE PERIODICAMENTE SE REQUIERAN PARA ATENDER OPORTUNAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA, LOS CUALES SE REALIZARAN CON CARGO A LOS RECURSOS REGISTRADOS EN LA SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA; Y (VII) REALIZARA LOS PAGOS QUE SEAN ORDENADOS POR ESCRITO POR EL FIDEICOMITENTE, LOS CUALES SE REALIZARAN (I) CON LOS RECURSOS REGISTRADOS EN LA SUBCUENTA PAGOS Y (II) CON LOS RECURSOS REGISTRADOS EN LA SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA QUE EN EL RESPECTIVO PERIODO EXCEDAN EL NIVEL DE COBERTURA DEL FONDO DE RESERVA BANCOLOMBIA PANAMA O DE CUALQUIER OTRO QUE SE CONSTITUYA PARA LA ATENCION DEL (LOS) CREDITO(S); TENIENDO EN CUENTA LA DESTINACION Y LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRIMONIO AUTONOMO QUE POR ESTE DOCUMENTO SE CONSTITUYE, SE DENOMINARA FIDEICOMISO P.A. CENTRO DE GENERACION TELLO - CG TELLO, SE IDENTIFICARA TRIBUTARIAMENTE CON EL NIT 830.054.539-0 Y ACTUARA CON PLENOS EFECTOS JURIDICOS FRENTE AL FIDEICOMITENTE Y

CONTINUA

73



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.
Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. 11090003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CONDICIONADA AT RIESGO PROPIO DE ESTE INSTRUMENTO DE INVERSION.
2. QUE POR SU NATURALEZA, LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA RELACIONADAS CON LA INVERSION DE LOS RECURSOS SON DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO QUE LA FIDUCIARIA NO GARANTIZA NI GARANTIZARA RENTABILIDAD NI VALORIZACION MINIMA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS CON LOS MISMOS. PARAGRAFO TERCERO.- EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO LA FIDUCIARIA NO REALIZARA ACTIVIDADES DE RECAUDO O COBRO EN RELACION CON LOS RECURSOS EN LOS QUE SE MATERIALICEN LOS DERECHOS ECONOMICOS, TODA VEZ QUE SU GESTION SE LIMITA A RECIBIR TALES RECURSOS A TRAVES DE LA CUENTA BANCARIA HABILITADA PARA EL EFECTO Y POR LO MISMO CUALQUIER ACTIVIDAD ADICIONAL A ELLA, EN NINGUN CASO NI BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTARA RADICADA EN CARGA DE LA FIDUCIARIA, PERO SI EN CARGA EXCLUSIVA DEL FIDEICOMITENTE, LO CUAL ES CONOCIDO Y ACEPTADO EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE POR ESTE ULTIMO, Y POR BANCOLOMBIA PANAMA CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LAS ENTIDAD(ES) FINANCIERA(S) CON LA SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACEPTEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO FIDUCIARIO. PARAGRAFO CUARTO.- A PESAR (I) QUE LA MATERIALIZACION ECONOMICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIDEICOMITENTE A ECOPEPETROL S.A. EN VIRTUD DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA EXPEDICION DE FACTURAS POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE EN SU CALIDAD DE MANDATARIO NO REPRESENTATIVO DEL FIDEICOMISO Y (II) QUE EL INGRESO DERIVADO DE ESTAS SERA REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO, DICHAS FACTURAS EN NINGUN CASO SERAN EXPEDIDAS, VERIFICADAS, ADMINISTRADAS O CUSTODIADAS POR LA FIDUCIARIA, MOTIVO POR EL CUAL EL FIDEICOMITENTE Y BANCOLOMBIA PANAMA CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, Y LA (S) ENTIDAD (ES) FINANCIERA (S) CON LA SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACEPTEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO FIDUCIARIO, EXIMEN DE TODA RESPONSABILIDAD A LA FIDUCIARIA POR LA CUSTODIA O TENENCIA DE DICHAS FACTURAS Y POR EL COBRO DE SU CORRESPONDIENTE IMPORTE, ASI COMO POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO ASOCIADO AL MANEJO, ADMINISTRACION, CUIDADO Y EJECUCION DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE DICHA RESPONSABILIDAD ES EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DEL FIDEICOMITENTE, QUIEN LA ACEPTA EXPRESA, IRREVOCABLEMENTE Y SIN NINGUN TIPO DE CONDICIONAMIENTO CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. QUINTA. DURACION E IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO: ESTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION, O HASTA EL MOMENTO EN QUE SE CANCELE EL LEASING O EL (LOS) CREDITO(S) EN SU TOTALIDAD. EL FIDEICOMITENTE Y LA FIDUCIARIA CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN QUE EN EL EVENTO QUE NINGUNO DE LOS MISMOS MANIFIESTE SU VOLUNTAD DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CON MINIMO TREINTA (30) DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PREVISTO ANTERIORMENTE, EL MISMO SE PRORROGARA AUTOMATICAMENTE POR PERIODOS SUCESIVOS DE UN (1) AÑO.

***** CONTINUA *****



Camara do Comercio de Neiva
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. H000003093, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00042756 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE JUDICIAL GUZMAN ARANA YUDY ANA MARIA	C.C. 35199859
REPRESENTANTE JUDICIAL URIBE GARCIA ALIRIO JOSE	C.C. 91524319
REPRESENTANTE JUDICIAL MUÑOZ MIRANDA EDGAR MAURICIO	C.C. 79871622

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. n/a RRP LEGAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00047015 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE JUDICIAL ABELLO HIDALGO DANIEL EDUARDO	C.C. 1070962866

QUE POR ACTA NO. 0000558 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00035457 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE LOZANO CRUZ CARLOS ARTURO	C.C. 16352435

QUE POR ACTA NO. 0000496 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032777 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE ESTRADA VALENCIA JORGE EDUARDO	C.C. 80423228

QUE POR ACTA NO. 0000676 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00042755 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO FANDINO PRIETO WILLIAM	C.C. 19260428

QUE POR ACTA NO. 0000477 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030855 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO LIZCANO LOSADA LUIS ALEJANDRO	C.C. 7694785

DIRECTOR EJECUTIVO MARQUEZ CONTRERAS JAVIER EDUARDO	C.C. 10289218
--	---------------

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ASÍ LO EXIJAN; 47.1.9 CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO; 47.1.10 NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLERA O A LA JUNTA DIRECTIVA; Y FIJARLES LAS RESPECTIVAS ASIGNACIONES; 47.1.11 DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR ESTOS ESTATUTOS; Y 47.1.12 LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ESTOS ESTATUTOS Y QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD.

47.2 LOS DIRECTORES EJECUTIVOS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DE MANERA ESPECIAL TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

47.2.1 VERIFICAR QUE SE EJECUTEN LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES O DECISIONES EMANADAS DE LA ASAMBLERA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 47.2.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO Y CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR, ENTRE OTRAS; 47.2.3 CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE 1,500 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, OBSERVANDO LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS. SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE UN ACTO CONTRATADO EXCEDA LA SUMA ANTES MENCIONADA, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O DEL VICE PRESIDENTE; 47.2.4 EJECUTAR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLERA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS POR ÉSTAS ÚLTIMAS; 47.2.5 EJERCER UNA PERMANENTE VIGILANCIA Y ASISTENCIA EN EL RAMO ECONÓMICO COMO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES E INVERSIONES DE LA SOCIEDAD; 47.2.6 VELAR PORQUE OPORTUNAMENTE SE CONVOQUE A LA ASAMBLERA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD ASÍ LO EXIJAN; 47.2.7 CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO; 47.2.8 DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR ESTOS ESTATUTOS; 47.2.9 LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ESTOS ESTATUTOS Y QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO. CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁ ACTUAR CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SIN NECESIDAD DE LA CONCURRENCIA U APROBACION DE LOS OTROS.

REPRESENTANTES JUDICIALES. LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O VARIOS REPRESENTANTES JUDICIALES QUE SERÁN DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y PODRÁN OBRAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SIN SUJECION A PODER ESPECIAL, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE

CONTINUA



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASI COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, OMSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACION OBLIGATORIA. C E R T I F I C A QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 346 DE 28 DE ENERO DE 2011 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE FEBRERO DE 2011, BAJO EL NUMERO 787 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL ASI: EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, QUE OBRANDO EN SU CARACTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA; A LOS SEÑORES LUIS ALEJANDRO LIZCANO LOSADA, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.694.785 DE NEIVA; Y ALEJANDRO GARCIA MARIQUE MAYOR DE EDAD Y VECINO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.697.576 DE NEIVA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S.A. CELEBREN TODO ACTO, CONTRATOS Y/O NEGOCIO JURIDICO NECESARIO PARA LA COMPRA O VENTA DE VEHICULOS DE CUALQUIER CLASE HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO, PERO SIN LIMITAR A: AUTOMOTIVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS, CAMIONES, BUSES, Busetas, MICROBUSES, TRACTO CAMIONES. TERCERO. QUE EN RELACION CON LOS ACTOS, CONTRATOS Y/O NEGOCIOS JURIDICOS REFERIDOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA FORMALIZAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL TRASPASO, SOLICITUDES DE MATRICULA, CAMBIOS DE EMPRESA, INSCRIPCION DE LEVANTAMIENTO DE ALERTAS, TRASLADO DE RADIACIONES O CUENTAS, CAMBIOS DE COLOR, REAFOROS, OBTENCION DE DUPLICADOS DE PLACAS O LICENCIAS, CANCELACIONES DE MATRICULA, CAMBIOS DE SERVICIOS O CARROCERIAS, TRANSFORMACION, REGRABADO DE MOTOR, CHASIS, SERIE, ETC., ASI COMO CUALQUIER OTRO TRAMITE REFERENTE A LA LEGALIZACION DE VEHICULOS DE LA PROPIEDAD DEL PODERDANTE. CUARTO. QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A EL, TALES COMO PERO SIN LIMITAR A: LA SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS O SOLICITUDES, INTERPONER RECURSOS, FIRMAR PROMESAS Y/O ESCRITURAS PUBLICAS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO ACLARATORIO, MODIFICATORIO Y/O DE ADICION QUE SEA NECESARIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1613 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NUMERO 793 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL; ASI: EL SEÑOR ANTONIO

CONTINUA



Cámara de Comercio de Neiva
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NUMERO 835 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACION. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. CLAUDIA NATALIA VELEZ DELGADO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.997.780 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 158.579 DEL C.S. DE LA J. AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 168.261 DEL C.S. DE LA J. AL DR. SANTIAGO DUQUE ARAGON, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.638.334 DE SANTIAGO DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 176.937 DEL C. S. DE LA J., Y A LA DRA. SILVIA JULIANA RUEDA SERRANO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.552.765 DE BUCARAMANGA Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 171.121 DEL C.S. DE LA J., Y AL DR. JOSE DANIEL HIEVANO MEJIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.876.126 DE BOGOTA D. C. Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 197.785 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S. A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS DESCRITOS A CONTINUACION: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCION PUBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 10:48:43, Recibo No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JSqAHsyK2X

**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCIÓN PÚBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASI COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACION OBLIGATORIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1886 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NUMERO 833 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI: EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRICULA MERCANTIL No. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACION. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. CLAUDIA NATALIA VELEZ DELGADO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.997.780 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 158.579 DEL C.S. DE LA J. AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 168.261 DEL C. S. DE LA J., AL DR. SANTIAGO DUQUE ARAGON, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.638.334 DE SANTIAGO DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 176.937 DEL C. S. DE LA J., A LA DRA. SILVIA JULIANA RUEDA SERRANO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.552.765 DE BUCARAMANGA Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 171.121 DEL C.S. DE LA J., Y AL DR. JOSE DANIEL LIEVANO MEJIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.876.126 DE BOGOTA D. C. Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 197.785 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S. A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO.

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

DE LA J. Y AL DR. JOSE DANIEL LIEVANO MEJIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.876.126 DE BOGOTA D. C. Y DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 197.785 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S. A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS DESCRITOS A CONTINUACION: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCION PUBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES, EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASI COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSORBER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACION OBLIGATORIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1886 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE MAYO DE 2012, BAJO EL NUMERO 831 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI EL SEÑOR ANTONIO JOSE VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C. C. NO. 7.694.284 DE NEIVA, Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRÍCULA MERCANTIL No. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACION. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. CLAUDIA NATALIA VELEZ DELGADO, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.997.780 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 158.579 DEL C.S. DE LA J. AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 168.261 DEL C. S. DE LA J., AL DR. SANTIAGO DUQUE

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Roclbo No. H000003093, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

REPUBLICA DE COLOMBIA Y TAMBIEN FUERA DE EL A JULIAN ENRIQUE Motta BARREIRO, VARON MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA GEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 79.947.298 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDA CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN Y HASTA SU REVOCATORIA POR ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A SUS INTERESES Y DERECHOS, PRESENTES Y FUTUROS, ENTENDIÉNDOSE LA ACEPTACIÓN DE EL APODERADO POR EL SOLO HECHO DE COMENZAR A EJERCER LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN: A) PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACIÓN A ELLOS TODA SUERTE DE CONTRATOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN. B) PARA QUE EXIJA, COBRE Y PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, QUE SE ADEUDEN A LA EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, YA SEA POR ESCRITURA PÚBLICA O POR DOCUMENTO PRIVADO. C) PARA QUE PAGUE LOS CRÉDITOS QUE RESULTEN A CARGO DE LA MANDANTE Y A FAVOR DE CUALQUIER ACREEDOR, EN CUALQUIER CORTE DE CUENTAS Y HAGA CON TALES ACREEDORES ARREGLOS SOBRE TÉRMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS. D) PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA MANDANTE, SEAN REALES O PERSONALES. E) PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA MANDANTE ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN JUICIO. F) PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA MANDANTE, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PAGUE O PERCIBA EL SALDO RESPECTIVO Y OTORQUE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE. G) PARA QUE CONDONE TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR DE LA MANDANTE Y PARA QUE CONCEDA A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES. H) PARA QUE ENAJENE A TITULO ONEROSO LOS BIENES DE LA MANDANTE QUE TENGA O PUEDA TENER, A CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN GENERAL, SIAN MUEBLES O INMUEBLES PRESENTES O FUTUROS. I) PARA QUE RATIFIQUE AMPLIAMENTE EN NOMBRE DE LA MANDANTE CONTRATOS DE COMPRA - VENTA O DE PERMUTA DE MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRADOS POR ÉL, O CON SU INTERVENCIÓN O PARTICIPACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. J) PARA QUE REPRESENTE A LA MANDANTE CON PLENA AUTORIDAD, ANTE LAS JUNTAS O ASAMBLEAS DE SOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑIA O ASOCIACIÓN. K) PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE O DE LAS QUE CONTRAIGA EN NOMBRE DE ÉL, CON HIPÓTECAS SOBRE SUS BIENES INMUEBLES O PRENDAS SOBRE SUS BIENES MUEBLES. L) PARA QUE FIRME EN NOMBRE DE LA MANDANTE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, REFORMA, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EL MANDANTE Y PARA OBTENER LA SOLUCIÓN DE CUALESQUIERA DIFERENCIA O DIFICULTADES EN LA MARCHA O GIRO DE AQUELLAS. M) PARA QUE NOVE LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE O LAS CONTRAÍDAS

CONTINUA



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, Y EN GENERAL, PARA QUE RECIBA Y CORRE LOS DINEROS CORRESPONDIENTES. Y) PARA QUE EJECUTE TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON LOS BIENES DE LA MANDANTE, INCLUSIVE EL NEGOCIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS CONDUCENTES AL PERFECTO DESARROLLO DE TALES NEGOCIOS, Y LA TRAMITACION NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES DE ADUANA, ASI COMO SOLICITAR LA RESTITUCION DE VALORES DE DEPÓSITO Y DESARROLLAR LAS DEMAS ACTIVIDADES PERTINENTES. EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA MANDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDA EL PODERANTE SIN REPRESENTACION ADECUADA EN LOS NEGOCIOS QUE LE INTERESEN SOBRE TODOS LOS BIENES Y DERECHOS YA SE REFIERA A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS, ANTE CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS O ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. EXPRESAMENTE QUEDA FACULTADO EL APODERADO PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE LA MANDANTE; CUANDO FUERE NECESARIO, LA REVISION DE LIQUIDACION DE IMPUESTOS, HACER RECLAMACIONES DE CUALQUIER ORDEN TRIBUTARIO, SOLICITAR Y OBTENER CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO PARA EL MANDANTE Y EJECUTAR TODAS LAS DEMAS DILIGENCIAS NECESARIAS POR ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES, O DADO EL CASO, ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LOS EFECTOS CONTEMPLADOS EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO. EL PODERANTE RATIFICA DESDE AHORA Y SIN RESERVA ALGUNA, TODAS LAS ACTUACIONES DE EL APODERADO QUE EJECUTE EN DESARROLLO DEL PRESENTE MANDATO; PARA LOS EFECTOS DEL LITERAL U) EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE EL APODERADO PODRÁ CONSTITUIR LOS APODERADOS EXTRAJUDICIALES O LOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE TODO TIPO DE PERSONA NATURAL O JURIDICA, AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JURISDICCIONAL O CUALESQUIERA OTRA, CONFIRIÉNDOLE LAS FACULTADES EXPRESAS DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, O ALGUNA DE ELLAS, SEGUN SU DECISION. LA MANDATARIA NO QUEDA SUJETA A LA INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION DE ADQUIRIR PARA SI BIENES DE LA MANDANTE QUE ESTA HAYA AUTORIZADO ENAJENAR, COMO TAMPOCO LA DE VENDER O TRADITAR A CUALQUIER TITULO BIENES DE SU PROPIEDAD A LA MANDANTE, A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS 2.170 DEL CÓDIGO CIVIL Y EL ARTICULO 839 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 4711 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NUMERO 855 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL SIGUIENTE PODER GENERAL OTORGADO A LA SEÑORA ANA MARIA VALDIVIERSO JIMENEZ ASI: EL SEÑOR ANTONIO JOSÉ VILLEGAS GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 7. 694. 284 DE NEIVA,

CONTINUA



Cámara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Rolbo: No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARÍA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. ANA MARIA VALDIVIESO JIMENEZ, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.550.905 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 171.647 DEL C. S. DE LA J., Y A LA DRA. CATALINA DEVIA GUTIÉRREZ, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.106.555 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 174.582 DEL C. S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. EJERCERAN LAS FUNCIONES DE APODERADO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDÍAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE COMPLAN FUNCIÓN PÚBLICA COMO NOTARÍAS Y CÁMARAS DE COMERCIO. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES ESPECIALES; EJERCER TODOS LOS ACTOS SIN LIMITARSE A PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y DEMANDAS, ASÍ COMO CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTIR A PRIMERA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA.

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 1828 DE LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C., INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 29 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 865 DEL LIBRO V, SE REGISTRO OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: ALIRIO JOSÉ URIBE GARCÍA, SANTIAGO DUQUE ARAGÓN, JOSÉ DANIEL DE JESÚS LIEVANO MEJÍA, ANA MARIA VALDIVIESO JIMENEZ Y CATALINA DEVIA GUTIÉRREZ ASÍ: EL SEÑOR CARLOS ARTURO LÓZANO CRUZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.352.435 DE TULUÁ, COLOMBIANO, Y

CONTINUA



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43; Recibo No. H000003993; Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0394 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NUMERO 885 DEL LIBRO V, SE REGISTRO EL PODER GENERAL, ASI: EL CARLOS ARTURO LOZANO CRUZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 16.352.435 COLOMBIANO Y DIJO: PRIMERO: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MECANICOS ASOCIADOS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADA CON R.I. NIT. 891.102.723-8, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0000056 DEL VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), MODIFICADA A SU VEZ POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 259 DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), TODAS OTORGADAS EN LA NOTARIA SEGUNDA (02) DE NEIVA E INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA CON LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 00022434, DE LA CUAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACION. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, A LA DRA. OLGA LUCÍA GÓMEZ MOLANO, MAYOR Y VECINA DE VILLAVICENCIO, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.398.608 DE VILLAVICENCIO, Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 152.728 DEL C. S. DE LA J., A LA DRA. ANA MARIA VALDIVIESO JIMENEZ, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.550.905 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 171.647 DEL C. S. DE LA J., AL DR. ALIRIO JOSE URIBE GARCIA, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.524.319 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 168.261 DEL C.S. DE LA J., AL DOCTOR SANTIAGO DUQUE ARAGON, MAYOR Y VECINO DE ESTA CIUDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.638.334 DE SANTIAGO DE CALI Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 176.937 DEL C. S. DE LA J.; Y A LA DRA. LUISA FERNANDA CARMONA ESCOBAR, MAYOR Y VECINA DE ESTA CIUDAD, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.526.510 DE ENVIGADO Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 183.932 DEL C. S. DE LA J. PARA QUE EN REPRESENTACION DE MECANICOS ASOCIADOS S.A. EJERZAN LAS FUNCIONES DE APODERADOS JUDICIALES. BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DESCRITOS A CONTINUACION: PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, GOBERNACIONES, ALCALDIAS, MINISTERIOS, ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN FUNCION PUBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS DE COMERCIO. LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES JUDICIALES CON PODER, OTORGAR PODERES

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

DE CUENTAS Y HAGA CON TALES ACREEDORES ARREGLOS SOBRE TERMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACRENCIAS. D) PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA MANDANTE, SEAN REALES O PERSONALES. E) PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA MANDANTE ADMITA A LOS DEUDORES EN PAGO BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN JUICIO. F.) PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA MANDANTE, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, Y PÁGUE O PERCIBA EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE. G) PARA QUE CONDONE TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR DE LA MANDANTE Y PARA QUE CONCEDA A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES. H) PARA QUE ENAJENE A TITULO ONEROSO LOS BIENES DE LA MANDANTE QUE TENGA O PUEDA TENER, A CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN GENERAL, SEAN MUEBLES O INMUEBLES PRESENTES O FUTUROS. I) PARA QUE RATIFIQUE AMPLIAMENTE EN NOMBRE DE LA MANDANTE CONTRATOS DE COMPRA - VENTA O DE PERMUTA DE MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRADOS POR ÉL, O CON SU INTERVENCIÓN O PARTICIPACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. J) PARA QUE REPRESENTE A LA MANDANTE CON PLENA AUTORIDAD, ANTE LAS JUNTAS O ASAMBLEAS DE SOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA O ASOCIACIÓN. K) PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE O DE LAS QUE CONTRAIGA EN NOMBRE DE ÉL, CON HIPOTECAS SOBRE SUS BIENES INMUEBLES O PRENDAS SOBRE SUS BIENES MUEBLES. L) PARA QUE FIRME EN NOMBRE DE LA MANDANTE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, REFORMA, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EL MANDANTE Y PARA OBTENER LA SOLUCIÓN DE CUALESQUEHRA DIFERENCIA O DIFICULTADES EN LA MARCHA O GIRO DE AQUELLAS. M) PARA QUE NOVE LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE O LAS CONTRAÍDAS A FAVOR DE ÉL Y PARA QUE TRANSIGA LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE EXISTEN U OCURRAN RELATIVOS A LOS DERECHOS Y A LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE. N) PARA QUE TOMÉ PARA EL MANDANTE O DE POR CUENTA DE ÉL, DINERO EN MUTUO, CON FACULTAD PARA ESTIPULAR EL TIPO E INTERÉS, PLAZO Y DEMÁS CONDICIONES. O) PARA QUE CELEBRE TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRA - VENTA DE MUEBLES O INMUEBLES Y TAMBIÉN EL CONTRATO DE CAMBIO DE TODAS SUS MANIFESTACIONES Y PARA QUE HAGA TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TÍTULOS VALORES INCLUIDO EL CONTRATO DE MUTUO. P) PARA QUE REPRESENTE A LA MANDANTE ANTE CUALESQUIERA ENTIDAD O CORPORACIÓN O ANTE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LAS RAMAS LEGISLATIVAS, EJECUTIVA JURISDICCIONAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, EN CUALESQUIERA PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DECLARACIONES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, DILIGENCIAS, O GESTIONES EN QUE EL MANDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, COMO SUJETO DE OBLIGACIONES, COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALSQUIERA DE LAS PARTES YA SEAN PARA HACERLAS, INICIARLAS O

CONTINUA



CODIGO DE VERIFICACIÓN: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

TRIBUTARIO, SOLICITAR Y OBTENER CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO PARA EL MANDANTE Y EJECUTAR TODAS LAS DEMÁS DILIGENCIAS NECESARIAS POR ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES, O DADO EL CASO, ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LOS EFECTOS CONTEMPLADOS EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO. - EL PODERDANTE RATIFICA DESDE AHORA Y SIN RESERVA ALGUNA, TODAS LAS ACTUACIONES DE LA APODERADA QUE EJECUTE EN DESARROLLO DEL PRESENTE MANDATO. - PARA LOS EFECTOS DEL LITERAL: U) EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE LA APODERADA PODRÁ CONSTITUIR LOS APODERADOS EXTRAJUDICIALES O LOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE TODO TIPO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JURISDICCIONAL O CUALESQUIERA OTRA, CONFIRIÉNDOLE LAS FACULTADES EXPRESAS DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, O ALGUNA DE ELLAS, SEGÚN SU DECISIÓN. - LA MANDATARIA NO QUEDA SUJETA A LA INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE ADQUIRIR PARA SI BIENES DE LA MANDANTE QUE ÉSTA HAYA AUTORIZADO ENAJENAR, COMO TAMPOCO LA DE VENDER O TRADITAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES DE SU PROPIEDAD A LA MANDANTE, A QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS 2.170 DEL CÓDIGO CIVIL Y EL ARTÍCULO 839 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NRO. 3465 DE LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA SEPTIEMBRE 29 DE 2014, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO Nº 20 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NÚMERO 889 DEL LIBRO V, SE REGISTRÓ LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO A TRAVES DE ESCRITURA PÚBLICA 394 DE 2014 A LOS SEÑORES SANTIAGO DUQUE ARAGON, CON C.C. NRO. 14.638.334 Y A ANA MARIA VALDIVIESO CON C.C. NRO. 63.550.905.

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NRO. 3843 DE LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA OCTUBRE 1 DE 2015, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NÚMERO 924 DEL LIBRO V, SE REGISTRO PODER GENERAL OTORGADO A GERMAN EDUARDO CASTAÑO PIEDRAHITA, ASÍ: COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: CARLOS ARTURO CRUZ, MAYOR DE EDAD, VECINO(A) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 16.352.435 EXPEDIDA EN TOLÚA, VALLE, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIRRE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE Y HASTA SU REVOCATORIA A GERMAN EDUARDO CASTAÑO PIEDRAHITA, MAYOR DE EDAD, VECINO(A) DE LA CIUDAD DE NEIVA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.940.555 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA REPRESENTA A MECANICOS ASOCIADOS S.A. S. EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A SABER: PRIMERO: PARA ADMINISTRAR: PARA QUE ADMINISTRE (N) EL (LOS) BIEN (ES) DEL (LA) PODERDANTE, RECAUDE (N) SU(S)

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

SUSCRIBA(N), RECIBA(N) Y AFIANCE(N). VALES O PAGARES A LA ORDEN.
DÉCIMO TERCERO: PARA QUE REPRESENTE(N) AL (LA) PODERDANTE ANTE
CUALQUIER CORPORACIÓN, FUNCIONARIO(S) O EMPLEADO(S) DE ORDEN
JUDICIAL O DEL ADMINISTRATIVO EN CUALQUIERA DE LAS PARTES; SEA
PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS,
DILIGENCIAS O GESTIONES. ADEMÁS, PARA QUE DÉ LOS PODERES
NECESARIOS A ABOGADOS Y A PERSONAS CALIFICADAS PARA LOS
MENESTERES ESPECIALES; Y DE SER EL CASO PARA QUE CONCILIE O
TRANSIGA DICHOS PLEITOS. DÉCIMO CUARTO: PARA QUE DESISTA(N) DE
EL(LOS) JUICIO(S), GESTIÓN(ES) O DECLARACIÓN(ES) EN QUE
INTERVENGA(N) EN NOMBRE DE L(DE LA) PODERDANTE, DE EL
(LOS) RECURSO(S) QUE EN EL (ELLOS) INTERPONGA(N) Y DE LA(S)
ARTICULACIÓN(ES) O INCIDENTE(S) QUE PROMUEVA(N). PARA QUE SE
PUEDA(N) NOTIFICARSE(N) PERSONALMENTE EN CUALQUIER TRAMITE EN
PROCESO JUDICIAL. DÉCIMO QUINTO: PARA HACER NEGOCIOS PROPIOS CON
DINERO O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL(DE LA) PODERDANTE: PARA QUE
INTERVENGA(N) EN NEGOCIOS PROPIOS DEL(DE LA) APODERADO(A); Y TODA
CLASE DE BIENES DEL (DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE ASEGURE(N) CON
LA FIANZA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA DE L(DE LA)
PODERDANTE, LA(S) OBLIGACIÓN(ES) QUE EN SU PROPIO NOMBRE
CONTRAIGAN EL(LA) APODERADO(A). DÉCIMO SEXTO: PARA PRESENTAR
DECLARACIONES DE RENTA: PARA QUE PRESENTE(N) ANTE LA
ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES LA DECLARACIÓN DE RENTA.
DÉCIMO SÉPTIMO: PARA PAGO POR TASAS O CONTRIBUCIONES: PARA PAGAR
ANTE CUALQUIER ORGANISMO YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL
O MUNICIPAL LAS TASAS O CONTRIBUCIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO
SE GENEREN. DÉCIMO OCTAVO: PARA TRAMITAR, RECIBIR DINEROS:
TRAMITAR, RECIBIR DINEROS DERIVADOS DE SEGUROS DE VIDA QUE SEA
BENEFICIARIO POR LA MUERTE DE EL(LA) OTORGANTE. DÉCIMO NOVENO:
PARA DELEGAR Y SUSTITUIR: PARA QUE DELEGUE(N) TOTAL O
PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE(N) DELEGACIÓN(ES). VIGÉSIMO:
PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ACTÚE POR SI O PARA QUE
OTORQUE PODER A ABOGADO, QUE ME REPRESENTE EN CUALQUIER SUCESSION
Y/O LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL EN LA QUE TENGA DERECHO, EN
LA CUAL Y DE MANERA ANTICIPADA MANIFIESTO QUE ACEPTO LA HERENCIA
CON BENEFICIO DE INVENTARIO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA HACER
LAS MANIFESTACIONES DE LEY. VIGÉSIMO PRIMERO: A PESAR DE LA
ANTERIOR ENUMERACION DE FACULTADES, QUE ES MERAMENTE
EJEMPLIFICATIVA MI APODERADO TENDRA LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA
REPRESENTARME EN TODOS LOS ACTOS Y ASUNTOS QUE REQUIERA EL
CORRECTO Y JURIDICO MANEJO DE MIS NEGOCIOS, SIN QUE QUEDA
EXCLUIDA NINGUNA ACCION, GESTION, ACTIVIDAD O DECLARACION DE
VOLUNTAD EN BENEFICIO DE MIS INTERESSES. VIGÉSIMO SEGUNDO: PARA
LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PODER, EL (LA) PODERDANTE
MANIFIESTA QUE FACULTA DE MANERA EXPRESA AL APODERADO(A) O
MANDATARIO(A) PARA QUE ADQUIERA O COMPRE PARA SI LOS BIENES EN
CABEZA DE AQUEL(A) Y QUE ESTE(A) LE HA ORDENADO VENDER O
ENAJENAR, LO ANTERIOR EN APLICACION DE LO DISPUESTO EN EL

CONTINUA



CODIGO DE VERIFICACIÓN: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ADMINISTRE (N) EL (LOS) BIEN (ES) DEL (LA) PODERDANTE, RECAUBE (N) SU (S) PRODUCTO(S) Y CELEBRE (N) TODA CLASE DE CONTRATO(S) RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE EL (ELLOS). SEGUNDO: PARA COBRAR: PARA QUE EXIJA (N) O PERCIBA (N) CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDE (N) AL PODERDANTE, EXPIDA (N) EL (LO S) RECIBO(S) Y HAGA (N) LA (LAS) CANCELACIÓN (ES) CORRESPONDIENTE(S). TERCERO: PARA PAGAR: PARA QUE PAGUE (N) A EL (LOS) ACREEDOR (ES) DEL (DE LA) PODERDANTE Y HAGA (N) CON EL (ELLOS) ARREGLO(S) SOBRE LOS TÉRMINOS DEL PAGO DE SU(S) RESPECTIVA(S) ACREENCIA(S). CUARTO: PARA ENAJENAR Y/O COMPRAR: PARA QUE ENAJENE (N) Y COMPRE A TITULO ONEROSO EL (LOS) BIEN (S) DEL (DE LA) PODERDANTE SEA (N) MUEBLES O INMUEBLES Y QUE TENGA (N) ADQUIRIDO(S) YA, O LOS ADQUIERA (N) EN LOS SUCEIVO. QUINTO: PARA HIPOTECAR: PARA QUE ASEGURE (N) LA (LAS) OBLIGACIÓN (ES) DEL (DE LA) PODERDANTE O LA (S) QUE CONTRAIGA (N) EN NOMBRE DE ESTE(A), CON HIPOTECA(S) CONSTITUIDA(S) SOBRE SU(S) BIEN (ES) INMUEBLE(S). SEXTO: PARA TRANSIGIR: PARA QUE TRANSIJA (N) EL (LOS) PLEITO(S), DEUDA(S) O DIFERENCIA (S) QUE OCURRA (N) RELATIVO(S) A EL (LOS) DERECH O (S) Y A LA (S) OBLIGACIÓN (ES) DEL (DE LA) PODERDANTE. SÉPTIMO: PARA COMPROMETER: PARA QUE SOMETA (N) A LA DECISIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY, EL (LOS) PLEITOS, DEUDA(S) O DIFERENCIA(S) RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE (DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE LO (LA) REPRESENTA (N) EN LA SUSTITUCIÓN DEL JUICIO O JUICIOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES. OCTAVO: PARA TOMAR Y DAR DINERO A INTERESSES: PARA QUE TOMA (N) PARA EL (LA) PODERDANTE O DE POR CUENTA DE EL (ELLA) DINERO EN MUTUO Y ESTIPULE (N) LA TASA DE INTERÉS, YA SEA A PLAZO FIJO O EN FORMA DE CRÉDITO FLOTANTE. NOVENO: PARA REPRESENTAR AL (LA) PODERDANTE EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD: PARA QUE REPRESENTA (N) AL (LA) PODERDANTE EN LA (S) SOCIEDAD (ES) EN QUE SEA ACCIONISTA, LLEVE (N) SU VOZ Y EMITA (N) SU VOTO EN LA (S) RESPECTIVA(S) ASAMBLEA(S) O JUNTA(S) DE SOCIOS Y/O PARA QUE PAGUE (N) LOS INSTALAMENTOS Y RECIBA (N) EL (LO S) DIVIDENDO(S) QUE CORRESPONDE (N) AL (LA) PODERDANTE. DÉCIMO: PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: PARA QUE CELEBRE (N) CONTRATO (S) DE SOCIEDAD, SEA (N) COLECTIVAS, EN COMANDITA, O ANÓNIMAS, DE CARÁCTER COMERCIAL O CIVIL, O DE SOCIEDAD ACCIDENTAL, O DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN O DE LIMITADAS Y APORTE A ELLAS CUALQUIERA CLASE DE BIEN (ES) DEL (DE LA) PODERDANTE, CON LA (S) FACULTAD (ES) NECESARIA(S) PARA ESTIPULAR EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL, LA(S) PUESTA(S) DE EL (LOS) SOCIO (S), EL MODO DE ADMINISTRAR Y LIQUIDAR TALES SOCIEDADES, ETC. DÉCIMO PRIMERO: PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE: PARA QUE SE CELEBRE (N) CONTRATO(S) DE CUENTA CORRIENTE, CON LA FACULTAD EXPRESA DE ESTIPULAR LAS TASAS DE INTERÉS DEL DEBITO Y DEL CRÉDITO. DÉCIMO SEGUNDO: PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC. LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZA, CHEQUES Y VALES A LA ORDEN: PARA QUE GIRE (N), ORDENE (N) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AVALAR Y AFIANZAR LETRAS DE CAMBIO; PARA QUE GIRE (N), ENDOSE (N) CHEQUES, Y PARA QUE

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Naiva
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

TERCERO: PARA VENDER O ADQUIRIR BIENES INMUEBLES Y SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS CUALES LO (A) AUTORIZA EXPRESAMENTE PARA QUE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTE QUE AFECTA O NO A VIVIENDA FAMILIAR EL (LOS) INMUEBLE (S) QUE ADQUIERE(N) O ENAJENE(N) DE CONFORMIDAD CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN Y DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LA NORMA, POR ELLO FACULTO A MI APODERADO(A) PARA QUE EFECTÚE ESTA DECLARACIÓN DE LA LEY 258/96, EN LA(S) RESPECTIVA(S) ESCRITURA(S) PÚBLICA(S) IGUALMENTE LO(A) FACULTO(A) PARA QUE DESAFECTE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE SE ENCUENTRE(N) AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. VIGÉSIMO CUARTO: PARA ADMINISTRAR LOS CRÉDITOS DEL PODERDANTE, RECIBIR LOS FRUTOS CIVILES QUE PRODUZCAN ESTOS, DAR PRORROGAS, COBRARLOS DIRECTAMENTE O POR LA VÍA JUDICIAL, DAR LOS PODERES NECESARIOS A LOS ABOGADOS PARA CUMPLIR LA FACULTAD ANTERIOR Y PARA CANCELAR LAS HIPOTECAS. VIGÉSIMO QUINTO: Y TODAS LAS DEMÁS FACULTADES QUE SE CONFIERAN AL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. EN LOS RESPECTIVOS ESTATUTOS DE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE REPRESENTO HASTA POR UNA CUANTÍA DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (COP\$700.000.000). VIGÉSIMO SEXTO: TODAS LAS FACULTADES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE MANDATO TIENE VALIDEZ AUN DESPUÉS DE LA MUERTE DEL(DE LA) MANDANTE.(ARTICULO 2195 DEL C.C.) RESUMEN: Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA(N) LA PERSONERÍA DEL(DE LA) PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME(N) CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE LE ATANEA, COBRARLOS DIRECTAMENTE O POR LA VÍA JUDICIAL, E(N).

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NRO. 2189 DE LA NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE AGOSTO DE 2016, BAJO EL NÚMERO 0000957 DEL LIBRO V, SE REGISTRO PODER GENERAL OTORGADO A MARÍA MARGARITA DEL ROSARIO ARAÚJO RAMOS, ASÍ: COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: CARLOS ARTURO LOZANO CRUZ, MAYOR DE EDAD, VECINO (A) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.352.435 EXPEDIDA EN TULÚA, VALLE, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SÚFICIENTE Y POR EL TÉRMINO DE SRIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA, PARA QUE TENGA PLENOS EFECTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA A MARÍA MARGARITA DEL ROSARIO ARAÚJO RAMOS, MAYOR DE EDAD, VECINO (A) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 45.559.008 DE CARTAGENA, ABOGADA EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 178.600 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA

CONTINUA



Camara de Comercio de Nalva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO N/A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016
BAJO EL NUMERO 00046640 DEL LIBRO IX, PUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL TP. 191038-T	
SANTOFIMIO SANTOFIMIO ANDREA	C.C.1075263599

CERTIFICA:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD PARA SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS: A. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. JUNTA DIRECTIVA C. PRESIDENCIA D. VICEPRESIDENCIA E. DIRECTORES EJECUTIVOS

JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, CADA UNO DE LOS CUALES TENDRA UN SUPLENTE PERSONAL. LOS MIEMBROS SUPLENTE REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. SIN EMBARGO, PODRAN SER LLAMADOS A LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA, AUN EN LOS CASOS QUE NO LE CORRESPONDA ASISTIR, PERO EN TAL EVENTO NO TENDRAN VOTO.

FUNCIONES DE LA JUNTA. LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES. ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN LA LEY: 44.1 DARSE SU PROPIO REGLAMENTO Y HACER LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD, SI SE DECIDIERE; 44.2 COOPERAR CON EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTORES EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 44.3 ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS REPRESENTANTES LEGALES, EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTORES EJECUTIVOS, ASI COMO FIJAR SUS RESPECTIVAS ASIGNACIONES; 44.4 CREAR LOS CARGOS DIRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA Y FIJAR SUS RESPECTIVAS ASIGNACIONES; 44.5 DISPONER CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO LA FORMACION DE COMITES CONSULTIVOS O TECNICOS, INTEGRADOS POR EL NUMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE, PARA ASESORAR AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTORES EJECUTIVOS EN DETERMINADOS ASUNTOS; 44.6 PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS REFORMAS QUE JUZGUE CONVENIENTE INTRODUCIR A ESTOS ESTATUTOS; 44.7 AUTORIZAR LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA EL MONTO DE LAS ATRIBUCIONES FIJADAS PARA EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ES DECIR SEIS MIL MILLONES DE PESOS (COP \$6.000.000.000); 44.8 AUTORIZAR LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO CON LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O CON PARTES RELACIONADAS; 44.9 AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LA SOCIEDAD SEA GARANTE O AVALISTA ANTE TERCEROS; 44.10 EXAMINAR Y APROBAR LOS BALANCES DE FIN DE AÑO Y LAS CUENTAS QUE DEBAN SER PRESENTADOS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 44.11 EXAMINAR Y APROBAR EL INFORME DE GESTION QUE DEBE SER PRESENTADO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 44.12 EXAMINAR Y

CONTINUA



Camara de Comercio de Nalva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43; Recibo No. H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGÓCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

TANTO PRESIDENTE, COMO VICEPRESIDENTE Y LOS CINCO (5) DIRECTORES EJECUTIVOS, EJERCERAN SU CARGO DE MANERA PRINCIPAL, TIENIENDO QUE NINGUNO DE ESTOS TENDRA LA CALIDAD DE SUPLENTE. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DARA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE NINGUNA NATURALEZA DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, BAJO EL NUMERO 09 DEL LIBRO 20, SE REGISTRO EL OTRO SI NO. 1 AL CONTRATO NO. 2923 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CELEBRADO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A. Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A SOCIEDAD FIDUCIARIA PRIMERA: SE MODIFICAN LOS NUMERALES CUARTO, NOVENO Y TRECE DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. SEGUNDA: PARA TODOS LOS EFECTOS SE ENTENDERA MODIFICADO EL CONTRATO Y/O ELIMINADA LA FACULTAD DEL FIDEICOMITENTE EN TODOS AQUELLOS PUNTOS EN DONDE EN VIRTUD DEL CONTRATO DE MANDATO NO REPRESENTATIVO SE FACULTA AL FIDEICOMITENTE PARA REALIZAR LOS PAGOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE GENERACION, DE TAL FORMA QUE EL FIDEICOMITENTE LLEVE A CABO SU DIRECTA, EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE RESPONSABILIDAD LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL MISMO. TERCERA: SE MODIFICA LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO LA CUAL QUEDARA ASI. SEXTA.- PAGOS: LA FIDUCIARIA REALIZARA CON CARGO EXCLUSIVO A LOS RECURSOS EXISTENTES EN EL FIDEICOMISO Y HASTA LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS. CUARTA: SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA CON EL FIN DE ADICIONAR QUE EL CONTRATO NO PODRA DARSE POR TERMINADO SIN QUE EXISTA LA AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DE CONCECOL. QUINTA: SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO. SEXTA: SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, BAJO EL NUMERO 010 DEL LIBRO 20, SE REGISTRO EL OTRO SI NO. 2 AL CONTRATO NO. 2923 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CELEBRADO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A. Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, EL CUAL SE REGIRA POR LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN, PREVIAS LAS SIGUIENTES, CONSIDERACIONES: - QUE EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE CELEBRO EL CONTRATO NO. 2923 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO ENTRE LA FIDUCIARIA Y EL FIDEICOMITENTE CUYO OBJETO ES LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE GENERACION, LA ADMINISTRACION DE LOS PAGOS QUE SE RECIBAN DE ECOPETROL Y EL PAGO A LOS BENEFICIARIOS. ? QUE EL DIA 24 DE JULIO DE 2009 SE

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JULIO DE 2013, BAJO EL NUMERO 52 DEL LIBRO XX, SE REGISTRO EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA REPRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE GONZALEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 19.361.474 DE BOGOTA, QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL RPESENTE CONTRATO SE DENOMINARA LA FIDUCIARIA Y POR LA OTRA, MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR IVAN LOPEZ VILLAMIZAR IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 94.411.075 DE BOGOTA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL FIDEICOMITENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NUMERO 54 DEL LIBRO XX, SE REGISTRO EL CONTRATO NO. 5350 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA CELEBRADO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA REPRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE GONZALEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON CC. NO. 19.361.474 DE BOGOTA, QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA LA FIDUCIARIA Y POR LA OTRA, MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR IVAN LOPEZ VILLAMIZAR IDENTIFICADO CON CC. NO. 94.411.075 DE BOGOTA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL FIDEICOMITENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NUMERO 55 DEL LIBRO XX, SE REGISTRO EL CONTRATO NO. 5351 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA CELEBRADO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA REPRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE GONZALEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON CC. NO. 19.361.474 DE BOGOTA, QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA LA FIDUCIARIA Y POR LA OTRA, MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR IVAN LOPEZ VILLAMIZAR IDENTIFICADO CON CC. NO. 94.411.075 DE BOGOTA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL FIDEICOMITENTE.

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. 5277 DE REPRESENTACION LEGAL DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NUMERO 56 DEL LIBRO XX, SE REGISTRO EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE SUSCRITO ENTRE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR IVAN LOPEZ VILLAMIZAR IDENTIFICADO CON CC. NO. 94.411.075 DE BOGOTA, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL FIDEICOMITENTE, Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE GONZALEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON LA CC. NO. 19.361.474 DE BOGOTA, QUIEN

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

TENGA(N) ADQUIRIDO(S) YA, O LOS ADQUIERA (N) EN LO SUCESIVO:
QUINTO: PARA HIPOTECAR: PARA QUE ASEGURE(N) LA(LAS) OBLIGACION(ES)
DEL(DE LA) PODERDANTE O LA(S) QUE CONTRAIGA (N) EN NOMBRE DE
ESTE(A), CON HIPOTECA(S) CONSTITUIDA(S) SOBRE SU(S) BIEN (E S)
INMUEBLE(S). SEXTO: PARA TRANSIGIR: PARA QUE TRANSIJA(N) EL(LOS)
PLEITO(S), DEUDA(S) O DIFERENCIA(S) QUE OCURRA(N) RELATIVO(S) A
EL (LOS) DERECHO(S) Y A LA(S) OBLIGACION(ES) DE L(DE L A)
PODERDANTE. SEPTIMO: PARA COMPROMETER: PARA QUE SOMETA(N) A LA
DECISION D TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON
LA LEY, EL(LOS) PLEITOS, DEUDA(S) O DIFERENCIA(S) RELATIVOS A LOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL(DE LA) PODERDANTE Y PARA QUE LO (LA)
REPRESENTA(N) EN LA SUSTITUCION DE JUICIO O JUICIOS ARBITRALES
CORRESPONDIENTES. OCTAVO: PARA TOMAR Y DAR DINERO A INTERESES:
PARA QUE TOMA(N) PARA EL (LA) PODERDANTE O DE POR CUENTA DE
EL(ELLA) DINERO EN MUTUO ESTIPULE(N) LA TASA DE INTERES, YA SEA A
PLAZO FIJO O EN FORMA DE CREDITO FLOTANTE. NOVENO: PARA
REPRESENTAR AL (LA) PODERDANTE EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES:
PARA QUE REPRESENTA(N) AL (LA) PODERDANTE EN LA(S) SOCIEDAD(E S)
EN QUE SEA ACCIONISTA; LLERVE(N) SU VOZ Y EMITA(N) SU VOTO EN
LA(S) RESPECTIVA(S) ASAMBLEA(S) O JUNTA(S) DE SOCIOS Y/O PARA QUE
PAGUE(N) LOS INSTALAMENTOS Y RECIBA(N) EL(LOS) DIVIDENDO(S) QUE
CORRESPONDE(N) AL (LA) PODERDANTE. DECIMO: PARA CONSTITUIR
SOCIEDADES: PARA QUE CELEBRE(N) CONTRATO(S) DE SOCIEDAD, SEA (N)
COLECTIVAS, EN COMANDITA O ANONIMA, DE CARACTER COMERCIAL O
CIVIL, O DE SOCIEDAD ACCIDENTAL, O DE CUENTAS DE PARTICIPACION, O
DE LIMITADAS Y APORTE A ELLAS CUALQUIERA CLASE DE BIEN(ES) DEL(DE
LA) PODERDANTE, CON LA(S) FACULTAD(ES) NECESARIA(S) PARA
ESTIPULAR EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL, LA(S) PORSTA(S) DE EL(LOS)
SOCIO(S), EL MODO DE ADMINISTRAR Y LIQUIDAR TALES SOCIEDADES,
ETC. DECIMO PRIMERO: PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE:
PARA QUE SE CELEBRE (N) CONTRATO (S) DE CUENTA CORRIENTE, CON
LA FACULTAD EXPRESA DE ESTIPULAR LAS TASAS DE INTERES DEL DEBITO
Y DEL CREDITO. DECIMO SEGUNDO: PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC, LETRAS
DE CAMBIO; LIBRANZA, CHEQUES Y VALES A LA ORDEN: PARA QUE
GIRE(N), ORDENE(N) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AVALAR Y
AFIANZAR LETRAS DE CAMBIO; PARA QUE GIRE (N), ENDOSE(N) CHEQUES,
Y PARA QUE SUSCRIBA(N), RECIBA(N) Y AFIANCE(N) VALES O PAGARES A
LA ORDEN. DECIMO TERCERO: PARA QUE REPRESENTA(N) AL (LA)
PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, FUNCIONARIA (S) O
EMPLEADO (S) DE ORDEN JUDICIAL 6 DEL ADMINISTRATIVO EN
CUALQUIERA DE LAS PARTES; SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES
JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. ADEMAS,
PARA QUE DE LOS PODERES NECESARIOS A ABOGADOS Y A PERSONAS
CALIFICADAS PARA LOS MENESTERES ESPECIALES; Y DE SER EL CASO PARA
QUE CONCILIE O TRANSIJA DICHO PLEITOS, DECIMO CUARTO: PARA QUE
DESISTA(N) DE EL(LOS) JUICIO(S), GESTION (E S) DECLARACION(ES) EN
QUE INTERVENGA(N) EN NOMBRE DE L(DE L A) PODERDANTE, D EL(LOS)
RECURSO(S) QUE EN EL(ELLOS) INTERPONGA(N) Y DE LA(S)

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No: H000003993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

COBRARLOS DIRECTAMENTE O POR LA VIA JUDICIAL, DARLOS PODERES NECESARIOS A LOS ABOGADOS PARA CUMPLIR LA FACULTAD ANTERIOR Y PARA CANCELAR LAS HIPOTECAS. VIGESIMO QUINTO, - Y TODAS LAS DEMAS FACULTADES QUE SE CONFIERAN AL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE MECANICOS ASOCIADOS S.A. S. EN LOS RESPECTIVOS ESTATUTOS DE MECANICOS ASOCIADOS S. A. S., INCLUYENDO LA CELEBRACION Y EJECUCION DE CUALQUIER ACTO Y/ O CONTRATO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE REPRESENTO HASTA POR LOS LIMITES Y CUANTIAS ALLI SEÑALADOS. VIGESIMO SEXTO: TODAS LAS FACULTADES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE MANDATO TIENEN VALIDEZ AUN DESPUES DE LA MUERTE DEL (DE LA) MANDANTE (ARTICULO 2195 DEL C.C.) RESUMEN: Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA (N) LA PERSONERIA DEL (DE LA) PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME (N) CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURIDICO QUE LE ATANA.

CERTIFICA QUE MEDIANTE ESCRITURA PULBICA NRO. 3820 DE LA NOTARIA SEXTA (6) DEL CIRCULO NOTARIA DEL BOGOTA D.C., DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO EL NUMERO 959 DEL LIBRO V, SE REGISTRO PODER GENERAL OTORGADO A MITCHELL LAWRENCE STONE POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO, ASI: COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO: CARLOS ARTURO LOZANO CRUZ, MAYOR DE EDAD, VECINO(E) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.352.455 EXPEDIDA EN TULUA, VALLE DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, OBRANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. - 'MASA', SOCIEDAD IDENTIFICADA CON NIT. 891.102.723-8; CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE NEIVA, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 56 DEL 20 DE ENERO DE 1983 DE LA NOTARIA 2 DE NEIVA, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA QUE SE PROTOCOLIZA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO; Y MANIFESTO: PRIMERO.- QUE POR MEDIO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE Y POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA, PARA QUE TENGA PIENOS EFECTOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA A MITCHELL LAWRENCE STONE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN IRVING, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NO. 477393163, EXPEDIDO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PUEDA CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITACION NI RESTRICCION LOS SIGUIENTES ACTOS RELATIVOS A LOS INTERESES Y DERECHOS PRESENTES Y FUTUROS DE LA SOCIEDAD, ENTENDIENDOSE LA ACEPTACION DEL APODERADO POR EL SOLO HECHO DE EJERCER LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN: A) PARA QUE OBR EN REPRESENTACION DE LA MANDANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA FIRMANDO CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON DESEMBOLSOS DE CREDITOS INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A, SU SOLICITUD, EJECUCION Y LIQUIDACION, POR CUANTIA

CONTINUA



Cámara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/28 - 10:48:43, Recibo No. H000009993, Operación No. 01MAG0328040

CODIGO DE VERIFICACION: JSqAHsyK2X

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

DE COMERCIO EL 30 DE ENERO DE 2013, BAJO EL NUMERO 34728 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO LA CONFIGURACION DE SITUACION CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ STORK COLOMBIA S.A.S. CON NIT NO. 900.178.046-8.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : MECANICOS ASOCIADOS S.A.
MATRICULA NO. 00022435 DEL 25 DE ENERO DE 1983
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0990 ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

QUE POR OFICIO NO. 5698 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00011339 DEL LIBRO 08, SE DECRETO : INSCRIPCION DE DEMANDA. PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. DEMANDANTE: MARTHA OLGA SARMIENTO GOMEZ. DEMANDADOS: MECANICOS ASOCIADOS SAS Y OTRO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,

CONTINUA